



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo a Continuación de Trámite Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 2017-00271-00.

De acuerdo con lo reglado por el num. 1°, inc. 2°, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la solicitud promovida por CLAUDIA CECILIA GÓMEZ ARROYAVE y HERNEY MOSQUERA TÉLLEZ, por el siguiente defecto:

1). Reclama réditos desde la fecha en que las respectivas sumas fueron aprobadas, sin definir con claridad la clase de intereses que pretende y la calenda de producción de los enunciados conceptos; aspectos que deberán determinarse de conformidad con las reglas que rigen la materia.

En consecuencia, se otorgará a los proponentes el término de 5 días, con el objetivo de que subsane la denotada falta, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** el escrito postulativo por la falta expuesta con antelación.

**SEGUNDO: CONCEDER** a los implorantes el término de 5 días para que subsanen la anotada incorrección, so pena de rechazo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 3 DE AGOSTO DE 2020
--

SECRETARIA
------------

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**

*República de Colombia*



*Juzgado Cuarto Civil Municipal  
Armenia*

## **JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ab89a0b8bf9477fcb7a81b455187fcfee22b96fe92cac5e60297af6079bae8**

Documento generado en 30/07/2020 12:20:27 p.m.